



UNITAT 02230 - SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES		
EXPEDIENT E-02230-2023-000114-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. N
ASSUMPTE ¿Aprovar el procediment d'adhesió al Protocol "Ací Actuem" contra la violència sexual en espais d'oci i/o entreteniment de la ciutat de València		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 136 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 28 DE JULIOL DE 2023		

HECHOS

PRIMERO.- La Concejala de Igualdad, en Moción suscrita el día 09/08/2023 ha dispuesto lo siguiente:

"En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Concejalia en actuaciones en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres así como contra la violencia de género, quien subscribe dice:

El Ayuntamiento de València, de conformidad con el mandato legal contenido en el arte. 9.2 de la Constitución Española, como integrante del poder público, tiene la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; de remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social;

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que serán criterios generales de actuación de los poderes públicos: el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Se propone desde esta Concejalia, poner a disposición de los espacios de ocio y/o entretenimiento, la formación y materiales necesarios para la implantación del PROTOCOLO "AQUÍ ACTUAMOS" CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y/O ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	11/08/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	11/08/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



En consecuencia, se insta el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas que realice los trámites pertinentes para aprobar el procedimiento de adhesión al Protocolo así como la concesión de la formación y materiales para su implementación en los espacios de ocio y/o entretenimiento adheridos.”

SEGUNDO.- Obra en el expediente informe del Servicio de Igualdad de fecha 10/08/2023 que concluye diciendo:

“En consecuencia, es necesario establecer un procedimiento abierto de concurrencia competitiva para que los espacios de ocio y/o entretenimiento, si así lo solicitan, puedan adherirse y acceder a esa formación y a ese material en igualdad de condiciones. Para ello se ha elaborado un borrador de procedimiento en virtud del cual se establecen los objetivos a alcanzar, los requisitos para participar, la documentación requerida, los plazos y la forma de presentación, los criterios de adjudicación y demás cuestiones a tener en cuenta para la regularización del procedimiento.”

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El órgano competente para la aprobación de este procedimiento, es la Concejala de Igualdad, por tratarse de materias de su competencia tales como la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el procedimiento de concurrencia competitiva para la solicitud de adhesión al Protocolo “Aquí Actuamos” contra la violencia sexual en espacios de ocio y/o entretenimiento de la ciudad de València, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023 y cuya literalidad es la siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO “AQUÍ ACTUAMOS” CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y/O ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

PRIMERO.- OBJETO.

El Ayuntamiento de València, en cumplimiento de las competencias que tiene propias en actuaciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género, pone a disposición de los espacios de ocio y/o entretenimiento, la formación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	11/08/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	11/08/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



y materiales necesarios para la implantación del PROTOCOLO “AQUÍ ACTUAMOS” CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y/O ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA (en adelante Protocolo) aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023.

SEGUNDO.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

La finalidad del Protocolo es fomentar la participación de los espacios de ocio y/o entretenimiento de València en la prevención, detección y atención de posibles violencias sexuales a través de la impartición de la formación al personal de estos espacios, el suministro de los materiales para este fin y la supervisión y seguimiento de su implantación.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.

El presente procedimiento tiene por objeto regular la tramitación de las solicitudes de adhesión al Protocolo así como la concesión de la formación y materiales para su implementación en los espacios de ocio y/o entretenimiento adheridos.

Para la presente anualidad (2023) el Ayuntamiento de València dará la formación y la entrega del material de sensibilización para como máximo 25 solicitudes de adhesión y habrá una única edición.

Para los años siguientes, el límite anual será de 50 solicitudes y se realizarán dos ediciones de formación de 25 cada una.

Cada edición de FORMACIÓN, estará conformada por todas aquellas personas que remitan los espacios adheridos y tendrá una duración de 2 horas para el personal responsable que desempeñe el rol de la detección y de 2 horas adicionales (4 horas en total) para el personal responsable del rol de la atención.

En cada edición de formación, se suministrará MATERIALES a cada uno de los 25 espacios de ocio y/o entretenimiento adheridos, concretamente los siguientes:

- 2 documentos del protocolo “Aquí actuamos”
- 10 carteles autoadhesivos de 25x25 cm.
- 5 carteles autoadhesivos circulares de 50x50 cm aprox.
- 30 carteles A3 con información general del protocolo.
- 20 carteles A3 con información específica relativa al protocolo.
- 500 dípticos con información de recursos para víctimas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	11/08/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	11/08/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



CUARTO.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán solicitar adherirse al Protocolo aquellos espacios de ocio y/o entretenimiento que voluntariamente así lo decidan, ya sean salones de fiesta, discotecas, establecimientos hoteleros o de restauración, festivales, centros comerciales, salas de cine, casinos o salas de juego, etc., siempre y cuando su ubicación esté en el municipio de València.

Sólo se admitirá una solicitud de adhesión por espacio de ocio y/o entretenimiento. Para el caso de que una misma persona física o jurídica sea titular o propietaria de más de un espacio, podrá formular tantas solicitudes como espacios quieran adherirse.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Quienes quieran participar en el presente procedimiento deberán presentar la solicitud habilitada al efecto y que se encuentra en la SEDE electrónica (Trámites-Materias-Igualdad-Violencia de género)

En la solicitud es imprescindible que se informe acerca del nombre del espacio de ocio y/o entretenimiento que se adhiere al Protocolo, su localización en la ciudad de València y persona de contacto.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados, acorde a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

SEXTO.- PLAZO DE LA SOLICITUD.

El plazo para presentar las solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.

SÉPTIMO.- ÚNICO CRITERIO DE CONCESIÓN.

La tramitación de las solicitudes de adhesión y, en consecuencia, la concesión de la formación y de los materiales para la implementación del Protocolo, se hará por riguroso orden de entrada en el registro del Ayuntamiento de València.

OCTAVO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Igualdad, que recibirá las solicitudes presentadas y comprobará que las mismas son conformes con lo establecido en este procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	11/08/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	11/08/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



2º. A la vista de lo anterior, el Servicio de Igualdad elevará propuesta al órgano competente para la resolución de hasta 25 solicitudes de adhesión al Protocolo, concediendo a los espacios adheridos la formación y los materiales referidos. La resolución podrá excluir aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos aquí establecidos.

En el año 2023 se dictará una única resolución y en los siguientes años dos anuales.

3º El órgano competente para la resolución del presente procedimiento, es la Concejalía que tiene delegadas las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombre así como contra la violencia de género, la Concejalía de Igualdad

La Resolución de adhesión al Protocolo y, en consecuencia, la concesión de la formación y de los materiales para su implementación, se notificará a las interesadas y se publicará en la web del Ayuntamiento, entendiéndose aceptada por las beneficiarias si, transcurridos cinco días desde su recepción, no rechaza expresamente participar en la formación.

La resolución deberá expresar los recursos que contra la misma procedan y plazo para interponerlos. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

NOVENO.- RECURSOS.

Las Resoluciones que se dicten al amparo del presente procedimiento agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el que hubiese finalizado el plazo para dictar y publicar resolución expresa.

Todo ello, sin perjuicio de que en ambos supuestos la entidad pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LOS ESPACIOS ADHERIDOS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	11/08/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	11/08/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



La principal obligació es complir con el PROTOCOLO “AQUÍ ACTUAMOS” CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y/O ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023.y, en ningún caso, utilizar con fines lucrativos o comerciales el material suministrado por el Ayuntamiento de València.

Id. Document: RLaa PIRC 1aPP 2o5C PQcr 1AZv 7Bg=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02230-2023-000114-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	11/08/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE FAMÍLIA, JOVENTUT I INFÀNCIA / IGUALTAT / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	11/08/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234